
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

Ref.: Crease Comisión Interna permanente de Control, Convivencia y Seguridad Ciudadana

VISTO: La necesidad de modificar el artículo N°41 y N° 42 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.

CONSIDERANDO: Que el artículo N°41 establece las 7 Comisiones Internas permanentes del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo N° 42 y sus respectivos incisos determina las competencias otorgadas a cada comisión.

Que los constantes y crecientes hechos de inseguridad hacen imprescindible implementar acciones tendientes a evitar, obstaculizar o limitar aquellos hechos que pudieran resultar de inseguridad en la ciudad.

Que es obligación del Municipio promover y garantizar el orden con el fin de dar tranquilidad a los vecinos.

Que el mismo debe arbitrar todos los medios a su alcance para salvaguardar la integridad, los derechos y los bienes de los vecinos.

Que creemos necesario y urgente se cree la Comisión Interna permanente de Control, Convivencia y Seguridad en el Concejo Municipal.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO N°1: Modifíquese el artículo N°41 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo N°41:

Las Comisiones Internas permanentes serán ocho (8) y se denominarán:

- a) HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO.
- b) GOBIERNO
- c) OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- d) SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL.
- e) CULTURA DEPORTE Y TURISMO.
- f) ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
- g) DERECHOS HUMANOS
- f) CONTROL, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO N°2: Incorpórese en el artículo N°42 el inciso f) que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo N°42:

f) Compete a la comisión de CONTROL, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Analizar y dictaminar sobre proyectos relacionados a la violencia, el control urbano y la convivencia pacífica, propendiendo a la utilización ordenada del espacio público. Dentro de sus objetivos se encuentra la cooperación entre los diferentes estamentos del Estado, con el fin de mejorar las condiciones de vida del ciudadano.

ARTICULO N°3: Procédase a realizar el texto ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal con las presentes incorporaciones y modificaciones.

ARTICULO N°4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-